

Participación en Beneficios: este año, **SÍ**



Un buen Convenio Colectivo

El año 2015 entró en vigor el XXIII Convenio Colectivo, donde **CCOO**, como **sindicato mayoritario en la Mesa de negociación**, pudimos incorporar un **nuevo sistema de participación en beneficios** (art.23) más transparente y que, a diferencia del anterior sistema, ha posibilitado que podamos cobrar más cuartos de paga por beneficios obtenidos por el Banco en los ejercicios 2016, 2018 y 2023.

Según los balances contables, la variación interanual 2021-2022 permitirá el devengo de un número de cuartos de paga (de 1 a 6) en la nómina de abril, a falta de que nos confirmen cuantas nos corresponden.

En cuanto tengamos los datos definitivos, os informaremos.



¿Compensable y absorbible?

Carta al CEO

CCOO, sindicato mayoritario en Banco Sabadell, hemos solicitado al CEO ([aquí](#)) que el Banco abone la totalidad del importe a toda la **plantilla**, sin compensarlo ni absorberlo con conceptos que nada tienen que ver con su naturaleza, (B50, complementos personales, etc.).

La Participación en Beneficios recogida en Convenio **es una retribución destinada a reconocer el esfuerzo de las plantillas** por nuestra contribución en los buenos resultados del Banco. **Obviarlo por parte de la empresa no ayuda a la mejora del clima laboral.**

¿Tienes acciones de Banco Sabadell?

Delega tu voto a CCOO y nos encargaremos de concentrar el voto de la plantilla para dar un mensaje alto y claro sobre las retribuciones abusivas de la Dirección, los nombramientos, y cómo no, para decir NO a la absorciones y compensación de la paga RAE.

